



**Radicación: 2023064728-2-000**

Fecha: 2023-03-28 18:05 - Proceso: 2023064728

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-03-28 18:05

Señor  
**CIUDADANO QUEJOSO**  
Peticionario  
[acusevital2@gmail.com](mailto:acusevital2@gmail.com)  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación ANLA 2023051824-1-000 del 14 de marzo de 2023. Queja - Vertimiento de aguas domesticas en zona urbana de Bogotá por parte de un particular; VITAL: 0600000000000172493.  
Expediente: 15DPE55180-00-2023

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo por parte del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

Mediante la comunicación del asunto fue recibida la queja que a continuación se indica:

*“Descripción del proyecto Obra o actividad: Derrama aguas sucias hoy marzo 14 de 2023 siendo 10 27 am  
Dirección o Descripción del Sitio: Cr16 # 63 C 191”*

En atención a su solicitud, inicialmente es pertinente indicar que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015.

De esta manera, y teniendo en cuenta que la queja relacionada se trata de las acciones de un particular en zona urbana de la ciudad de Bogotá, se informa que no es posible para esta Autoridad pronunciarse frente a la misma, toda vez que esto escapa del marco funcional y de las competencias asignadas a la ANLA mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se informa que mediante el oficio ANLA 2023054185-2-000 del 16 de marzo de 2023 esta Autoridad dio traslado de su queja a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE de Bogotá.





**Radicación: 2023064728-2-000**

Fecha: 2023-03-28 18:05 - Proceso: 2023064728  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Sin otro en particular, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13ª No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRS** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> – para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Cordialmente,



**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**  
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si (oficio ANLA 2023054185-2-000 del 16 de marzo de 2023)

Medio de Envío: Correo Electrónico

**Ejecutores**  
JUAN ANTONIO FACCINI  
GUTIERREZ DE PIÑERES  
Contratista



**Revisor / Líder**  
ANDRES DAVID CAMACHO  
MARROQUIN  
Contratista



Fecha: Marzo/2023

Archívese en: 15DPE55180-00-2023  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2023054185-2-000

Fecha: 2023-03-16 08:30 - Proceso: 2023054185

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-03-16 08:30

Doctora

**CAROLINA URRUTIA**

Secretaria de ambiente

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

[atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co)

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de la comunicación ANLA 2023051824-1-000 del 14 de marzo de 2023. Queja - Vertimiento de aguas domesticas en zona urbana de Bogotá por parte de un particular; VITAL: 0600000000000172493.  
Expediente: 15DPE55180-00-2023

Respetada doctora Carolina:

Reciba un cordial saludo por parte del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

Mediante la comunicación del asunto fue recibida la queja que a continuación se indica:

*“Descripción del proyecto Obra o actividad: Derrama aguas sucias hoy marzo 14 de 2023 siendo 10 27 am  
Dirección o Descripción del Sitio: Cr16 # 63 C 191”*

Por lo anterior, y por tratarse de asuntos de su competencia, se realiza traslado de la solicitud para que, de acuerdo con sus funciones y competencias, se dé respuesta a la queja formulada por el solicitante en la comunicación anexa.

Así las cosas, en el marco de las competencias y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la siguiente petición:

| Solicitante                 | Tramite | VITAL               |
|-----------------------------|---------|---------------------|
| Ciudadano Quejoso / Anónimo | Queja   | 0600000000000172493 |

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS el correspondiente traslado en su calidad de administrador de la mencionada plataforma.



Radicación: 2023054185-2-000

Fecha: 2023-03-16 08:30 - Proceso: 2023054185  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Sin otro en particular, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13ª No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRS** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> – para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Cordialmente,



**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**  
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Copia para:

- Ciudadano quejoso, [acusevital2@gmail.com](mailto:acusevital2@gmail.com)

Anexos: Si (Formato Queja - VITAL: 0600000000000172493)

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores  
JUAN ANTONIO FACCINI  
GUTIERREZ DE PIÑERES  
Contratista



Revisor / Lector  
NUBIA CONSUELO PINEDA  
MONROY  
Profesional Especializado



Fecha: Marzo/2023

Archívese en: 15DPE55180-00-2023  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

